

Cámara de Diputados aprueba y despacha a segundo trámite el proyecto de ley que reajusta el salario mínimo



La iniciativa establece un alza del salario mínimo en dos etapas. A contar del 1° de mayo de 2025 éste subirá a 529 mil pesos para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años. Mientras que, a partir del 1° de enero de 2026, el monto alcanzará los 539 mil pesos.

La Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó a segundo trámite el proyecto de ley que reajusta el salario mínimo.

El texto también contempla el incremento de las asignaciones familiar y maternal, así como del subsidio único familiar, entre otros aspectos.

La iniciativa establece un alza del salario mínimo en dos etapas. A contar del 1° de mayo de 2025 éste subirá a 529 mil pesos para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años. Mientras que, a partir del 1° de enero de 2026, el monto alcanzará los 539 mil pesos.

En tanto, para trabajadores menores de 18 años y aquellos mayores de 65 años, la primera alza será a 394.622 pesos este 2025 y a 402.682 pesos, en enero de 2026. La aprobación de la iniciativa es fruto del acuerdo previo alcanzado entre el Ejecutivo y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), punto

relevado durante la discusión en la Sala.

Desde sectores de oposición, se criticó el aumento en los costos de contratación que generará la medida y que afectará directamente a las pequeñas empresas. Así, también, alertaron del eventual riesgo de aumentar la informalidad. Señalaron, además, que los salarios crecen en la medida que aumenta la productividad y se reduce la inflación, situación que el Gobierno no sería capaz de gestionar.

Por aquello, insistieron en la necesidad de mejorar el subsidio temporal para las pymes, contenido en la iniciativa. Asimismo, llamaron a poner foco en medidas que fomenten la contratación de trabajadores en este sector productivo. Dicha perspectiva fue respaldada igualmente por sectores que, si bien apoyaron el proyecto, relevaron la necesidad de mejorar los apoyos económicos para las pequeñas y medianas empresas.

Esto, porque son ellas las que pagan a sus trabajadores los salarios más bajos.

En tanto, quienes apoyaron la propuesta del Ejecutivo valoraron el aumento sostenido del salario mínimo desde el inicio del Gobierno. Junto a esto descartaron que estas medidas generen desempleo. Relevaron que la norma representa también un aporte mayor y a largo plazo para las pensiones.

Sostuvieron, además, que el aumento del salario mínimo no es desmedido, sino que necesario de regular, tal como anteriormente se abordaron otras normas laborales en beneficio de las y los trabajadores. Agregaron que el aumento del monto es un reconocimiento al trabajo, que debería definirse de forma técnica y no dependiendo del clima político del momento.

Previo a la votación, la ministra de Hacienda (s), Heidi Berner, destacó la fórmula de cálculo para determinar la cifra del incremento del

salario mínimo. En ese plano, recalcó que parte del reajuste corresponde a inflación pasada y parte a inflación proyectada, a abril de 2026.

Por su parte, el ministro del Trabajo, Giorgio Bocardo, destacó que el proyecto permitirá que, para abril del próximo año, los trabajadores no pierdan poder adquisitivo. La idea es que puedan mantener el poder de compra de hoy, de 500 mil pesos.

De igual modo, valoró que el Gobierno cumpla el horizonte normativo trazado, ya que, detrás de este proyecto, no solo hay un ajuste numérico. Así, destacó la existencia de una política que, sobre la base del fortalecimiento del diálogo social, permite un avance en materia salarial.

Cabe recordar que el proyecto también contempla la inyección de recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP). La idea es que el precio del kerosene no supere los \$1.050.

Asimismo, el texto otorga un carácter más permanente al Observatorio sobre Ingreso y Condiciones de Vida de los Trabajadores. Este permitirá tener un referente más consistente y constante en el tiempo, para evaluar los montos y la suficiencia del salario mínimo.

Respecto a las mipymes, propone un subsidio a favor de las personas jurídicas sin fines de lucro, comunidades y personas naturales y jurídicas. Estas deberán tener el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas. Aplicará para el caso en que la variación en el monto del salario mínimo, a partir de enero de 2026, sea superior a la inflación efectiva de 2025.

Finalmente, entre otros puntos, suma un nuevo criterio para la asignación de recursos destinados a proyectos de formación sindical y diálogo social. El objetivo es fortalecer la promoción de los derechos de los trabajadores.